CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Itapúa
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

Fredy Daniel Monzón F
Unidad Operativa de Contrataciones
18-08-22

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN C.A. Nº 171.-

Encarnación, 17 de agosto de 2022.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio Contratación Directa para las **"CUENTAS DE SERVICIO DE VIDEO CONFERENCIA"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID Nº 407.924, el Acta de Recomendación N° 09 del 05 de agosto de 2022 elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, se procedió a concretar el acto de apertura a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP conforme consta en Acta N° 29/22, con 1 (una) oferta, que correspondía a la empresa: **1) LOGICALIS PARAGUAY S.A. con RUC Nº 80022674-7,** y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado la oferta presentada y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, en primer término El Comité de Evaluación procede a analizar el punto **ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS:** "*...En el Acta de Apertura Nº29 se deja constancia que durante el Acto de apertura no se realizaron observaciones...*", y; ----------

QUE, mediante el apartado de **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**, del acta de evaluación, el Comité refiere que: "*...Se deja constancia que la empresa ofertante **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** presenta todos los documentos sustanciales y formales excepto el "Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC" y la ". Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)". Este comité ha procedido a remitir una nota dirigida a la empresa con fecha 18/07/2022, solicitando los documentos formales faltantes al momento de la apertura de sobres, según se detalla a continuación: • Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**) • Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) La empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A.** ha contestado en tiempo y forma lo solicitado, a través de una nota del 18 de julio del 2022, acompañado del documento solicitado y el desglose de precios...*", y; ----------

QUE, los técnicos han procedido también a realizar un: "*...**ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE:** El Miembro Lic. Osvaldo Micniuk procedió a realizar la verificación de la Constancias de SIPE presentada por la empresa oferente. La misma presenta una Constancia que efectivamente se verifica en el portal de la DNCP sin diferencias y se encuentra debidamente firmada por su representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en el mismo...*", y; ----------

QUE, mediante una: "*...**TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.** Este Comité procede a analizar el cumplimiento en la presentación de todo lo solicitado en el PBC por parte de la oferente luego de haber cumplido en la presentación de los documentos de carácter sustancial al momento de la Apertura de Sobres y de los solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta...*", y; ----------

QUE, el Comité, ha utilizado una: "*...**TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. Nº1890/2020**. Este Comité ha procedido al control de la tabla de precios ofertados por la empresa oferente, se verificó que todas cumplen con el margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 15% por encima ni el 25% por debajo del mismo. Luego de un minucioso análisis, este Comité Evaluador de Ofertas considera validos los precios ofertados...*", y; ----------

Lic. Estela Yunt
Secretaria Consejo de Adm.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

QUE, en lo que respecta a la: "... ***VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA.*** *La oferente* ***LOGICALIS PARAGUAY S.A*** *cumplen satisfactoriamente con los índices mínimos requeridos en el análisis financiero, según se demuestra en los análisis de Capacidad Financiera adjuntos al presente Acta...* ", y; ----------

QUE, además han procedido a concretar la: "... ***VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 40 DE LA LEY 2051/03:*** *Este Comité corroboró que los representantes de la ofertante* ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.,*** *los señores:* • ***GUSTAVO DAVID PAIVA ACOSTA*** *con CI Nº 1.906.388 y el JUAN CARLOS FLEITAS GUILLEN con CI Nº 3.606.103, no figura en los registros de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuyas constancias se adjuntan al presente Acta.* • ***PABLO JOSE ANTONIO GREENWOOD HERKEN*** *con CI Nº 639.486, se verifica el desempeño de la docencia en la Universidad Nacional de Asunción, sin presentar el impedimento legal para que la empresa de la cual es representante sea adjudicada, según lo establece el Art. 2º de la ley nº 1626/00, de la función pública. Se adjunta constancia a la presente acta.* • ***JUAN PEDRO RAGGIO GARCIA*** *con CI Nº 1.291.178, figura en los registros de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Desempeñándose como ASESOR CONTRATADO del JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, no obstante se verificó en el sistema SINARH que no posee contrato activo desde el año 2.017, cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculado a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuyas constancias se adjuntan al presente Acta, junto a la captura de pantalla del sistema SINARH ...* ", y; --

QUE, de manera conclusiva, el grupo técnico ha recomendado: "... *A)* ***ADJUDICAR*** *el llamado CUENTAS DE SERVICIO DE VIDEO CONFERENCIA al oferente* ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.*** *con RUC N° 80022674-7, bajo la modalidad de Contratación Directa por un monto de* ***Gs. 11.000.000*** *(guaraníes once millones) por ser la única oferta que cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051...* ", y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 17 de agosto de 2022, Acta N° 28, se ha tratado dicho tema, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR, el proceso para las **"CUENTAS DE SERVICIO DE VIDEO CONFERENCIA", con ID Nº 407.924**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, a la empresa **LOGICALIS PARAGUAY S.A con RUC Nº 80022674-7**, conforme a las condiciones y precios ofertados que obran en la planilla de precios presentada, por un monto total de Gs.11.000.000 (Guaraníes: Once millones). ----------

Nro. De Ítem	Descripción	Cantidad requerida	Cantidad adjudicada	Precio Unitario	Monto Total Gs.
1	Cuenta de servicio de video de llamada	5	5	2.200.000	11.000.000
				TOTAL Gs.	11.000.000

ART. 2° DISPONER, la suscripción del Contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por su Presidente, y el representante de la empresa adjudicada, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, estableciendo el periodo de vigencia determinado en el PBC. ----------

Art. 3° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Informática, Control y Seguimiento, Administradora de Contratos, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa Kettermann Diesel
Miembro

Abg. Luis A. García
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa